Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

.JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00098 00

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que se reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado **ADMITE** la presente demanda Verbal de Restitución de Tenencia de bien inmueble dado en leasing promovida por **Banco Davivienda S.A.** en contra de **Jhoan Stewar Rueda Ruiz**.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del Estatuto Procesal Vigente.

Notificar el presente asunto al extremo pasivo en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, efectuándose el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministro, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, los anexos para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Adviértase a la parte pasiva que la notificación personal se realiza una vez trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación a la demandada del presente proveído.

Se reconoce a la abogada **María Fernanda Cohecha** como apoderada judicial del Banco demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **12 de mayo de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA